



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTÉ DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 112/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con: 1. El oficio número 016/2013 y anexos de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2. El oficio 0952174130/067 de Ciria Moxca Morales, Coordinadora de Asuntos Contenciosos en ausencia del Director General del Instituto y de los Directores de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, de Administración y Evaluación de Delegaciones y Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **003262 y 003569, respectivamente**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos por Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de Ciria Moxca Morales, Coordinadora de Asuntos Contenciosos en ausencia del Director General del Instituto y de los Directores de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, de Administración y Evaluación de Delegaciones y Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con las documentales que al efecto exhiben, desahogando la vista ordenada en proveído de doce de noviembre de dos mil doce, en representación del **Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de terceros interesados.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2012

Con apoyo en los artículos 4°, 11, párrafo segundo y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que respectivamente mencionan en sus oficios de cuenta y por ofrecidas como pruebas las documentales que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Córrase traslado con copia de los oficios de cuenta, a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

